COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 101 DE 2025

Macanal, 15 de agosto de 2025

Señores:
NIXON YIMI AVILA VEGA
CC No. 4148914 expedida en Macanal
Vda Tibacota, Macanal Boyacá
nixon.211@outlook.com
3142547427

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-CO-008-2025

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPO DE LABOR Y HERRAMIENTAS PARA LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACCESO AL EMBALSE 'LA ESMERALDA' DEL MUNICIPIO DE MACANAL, SEGÚN EL CONVENIO NO. CT-ECO-899-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y AES COLOMBIA & CÍA S.C.A E.S.P.."**. Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-CO-008-2025** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-CO-008-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	15 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATO NO.	CONTRATO No. 101 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA	NIXON YIMI AVILA VEGA CC No. 4148914 expedida en Macanal
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPO DE LABOR Y HERRAMIENTAS PARA LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACCESO AL EMBALSE 'LA ESMERALDA' DEL MUNICIPIO DE MACANAL, SEGÚN EL CONVENIO NO. CT-ECO-899-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y AES COLOMBIA & CÍA S.C.A E.S.P.

VALOR	DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MLCTE ($19.147,800,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	

No CDP		2025080001	FECHA	01 de Agosto de 2025
RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.01.01.001.03.19.001	Inversiones Convenio Mantenimiento de Caminos /ICDE - CONVENIO CAMINEROS /TRANSPORTE /Infraestructura red vial regional	ICDE	$19.147.800,00
VALOR TOTAL CDP		DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MLCTE		$19.147,800,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	46181500	Ropa de Seguridad
	46181600	Calzado de protección
	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-CO-008-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

A. DOTACION PARA LOS TRABAJADORES DE CAMINOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TALLA**	**CANTIDAD**
1	**PANTALÓN PARA HOMBRE** QUE CONSTA DE: TIPO JEANS, CIERRE CON CREMALLERA, ESTILO JEANS SEMI RECTO, ESPESOR PESO MEDIO, TIPO DE CINTURA MEDIO, LONGITUD TOTAL, COLOR #01284D, MATERIAL 98% ALGODÓN, 2% ELASTANO, LLEVARA CINTA REFLECTIVA DE 3M ALREDEDOR DE LA ALTURA DE LA RODILLA, QUE AUMENTAN LA	PRENDA	**30**	**3**
			32	6
			34	3
			36	3

		VISIBILIDAD DEL USUARIO, PARA ÁREAS CON TRÁFICO VEHICULAR O CON CONDICIONES DE POCA LUZ , EN LA PRENDA DEBERA TENER PLASMADO EL ESCUDO, LOGOTIPO OFICIAL PRINCIPAL CON LOS TEJIDOS, HILOS DE COLOR, EL TAMAÑO, LA UBICACION ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ENTIDAD PUBLICA.			
	2	**CAMISA EN JEANS PARA HOMBR**E, CUELLO CAMISERO, MANGA LARGA, CON CIERRE DE BOTONES, PUÑO DE BOTÓN, UN BOLSILLO EN PECHO, MATERIAL 98% ALGODÓN, 2% ELASTANO, EN LA PARTE DE ADELANTE LLEVARA CINTA REFLECTIVA DE 3M CON CINTA REFLECTIVA DE 3 M EN (PECHO, ESPALDA Y BRAZOS), COLOR #01284D, EN LA PRENDA DEBERA TENER PLASMADO EL ESCUDO, LOGOTIPO OFICIAL PRINCIPAL CON LOS TEJIDOS, HILOS DE COLOR, EL TAMAÑO, LA UBICACION ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ENTIDAD PUBLICA	PRENDA	M	9
				L	3
				XL	2
	3	**CHAQUETA PARA HOMBRE CORTA:** TELA EXTERIOR EN ANTIFLUIDO	PRENDA	M	2
				L	1

		TELA INTERIOR EN FORRO ACOLCHADO BOLSILLO LATERALES BOLSILLO INTERNO PARA EL CELULAR, CON CAPOTA CREMALLERA FRONTAL CAPOTA AJUSTABLE MANGA SEMIRESORTADA, DE VARIOS COLOR: NEGRO, EN LA PRENDA DEBERA TENER PLASMADO EL ESCUDO, LOGOTIPO OFICIAL PRINCIPAL CON LOS TEJIDOS, HILOS DE COLOR, EL TAMAÑO, LA UBICACION ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ENTIDAD PUBLICA		XL	2
	4	**BOTAS EN PVC**: COLOR NEGRO EN PVC DE ALTA CALIDAD CON DOBLE INYECCIÓN, RESISTENTE E IMPERMEABLE; CON PUNTERA DE ACERO: PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS DE HASTA 101.7 J, SOPORTA 11,121 N DE COMPRESIÓN, CERTIFICADA BAJO LA NORMA ASTM F2413-18; DIELÉCTRICA: RESISTENCIA ELÉCTRICA HASTA 18,000 V, IDEAL PARA TRABAJOS CON RIESGO ELÉCTRICO, CON FORRO INTERNO: 100% POLIÉSTER TEJIDO RIZO, FACILITA LA TRANSPIRACIÓN Y MANTIENE EL PIE FRESCO; PLANTILLA CONFORT: EXTRAÍBLE Y FABRICADA EN POLIURETANO (PU)	CALZADO	36	1
				38	1
				39	6
				40	2
				41	2

		CON SURCOS DE VENTILACIÓN PARA MAYOR COMODIDAD, SUELA ANTIDESLIZANTE: LABRADO PROFUNDO QUE MEJORA EL AGARRE Y FACILITA LA REMOCIÓN DE RESIDUOS, ALTURA INTERNA: 31 CM (12"); PESO PROMEDIO: 2,302 G			
	5	**BOTA MEDIA CAÑA DIELÉCTRICA EN CUERO PARA HOMBR**E : PUNTERA DE SEGURIDAD NO METÁLICA, CUELLO CON ACOLCHADO, ANTIROZADURAS, SUELA EN POLIURETANO, BICOLOR, DENSIDAD, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, RECUBIERTA LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE CON GRABADO ANTIDESLIZANTE , PLANTILLA CONFORT EVA, LINE SEGURIDAD, CAPELLADA EN CUERO, PUNTERA DISEÑADA EN COMPOSITE, MATERIAL CUERO, COLOR #000000	PAR	36	1
				38	1
				39	6
				40	2
				41	3
	6	**CONJUNTO IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS**:CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER, LA CAPUCHA SELLADA AL CUELLO, CIERRE EN VELCRO Y CON CREMALLERA DE REFUERZO, CINTA REFLECTIVA EN MANGAS Y ESPALDA, PANTALÓN CON RESORTE EN LA CINTURA Y CON CINTA	CONJUNTO	L	6
				XL	2

		REFLECTIVA, COLOR # ECB329			
	7	**CASCOS DE SEGURIDAD:** FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ANCLAJES UNIVERSALES PARA INCORPORAR ACCESORIOS, RECOGE AGUAS, BARBUQUEJO ELÁSTICO CON MENTOLERA, ATALAJE TEXTIL DE 4 PUNTOS DE SUJECIÓN, BANDA DESUDADOR DE TOALLA RECAMBIABLE DE GRAN LONGITUD, REGULABLE, RECUBRE EL 70% DEL ATALAJE, CIERRE CORREDERA .PLÁSTICO, COLOR AMARILL**O**	ELEMENTO	ESTÁNDAR	2
	8	**GAFAS: DE SEGURIDAD:** OSCURAS ANTIGOLPE EN POLICARBONATO QUE PROTEGE ANTE FILTROS ULTRAVIOLETA	ELEMENTO	STANDAR	12
	9	**TAPA OIDOS:** TAPONES AUDITVOS CON ANILLOS DE AGARRE . TRIPLE BORDE . PROVEE UN SELLDO MAS EFECTIVO Y FACILITRA LA INSERCION - NO SON IRRITANTES REUTILIZABLE. PARA SER USADOS MAS DE UNA VEZ- POSEE CORDON ELABORADO EN SILICONA.	ELEMENTO	PARES	12
	10	**GORRA TIPO CHAVO:** TELA EN DRILL 100% EN ALGODÓN COLOR # 145394 DEBIDAMENTE ESTAMPADO CON LOGO INSTITUCIONAL.	PRENDA	ESTÁNDAR	8
	11		PRENDA	L	3

		OVEROL PARA GUADAÑAR;COMPUESTO POR UNA CARPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIESTIRENO CALIBRE 5MM, CINCOL LÁMINAS DE ACERO CALIBRE 16, A LO ANCHO DE LA CANILLERA UNIDAS POR COSTURA INDEPENDIENTE POR CADA LAMINA CON EL FIN DE DARLE FORMA ALREDEDOR DE LA PIERNA DEL OPERARIO, UNA CARPA DE POLIESTIRENO DE 10MM EN SU PARTE TRASERA, PARA UNA MAYOR DUREZA AL TACTO Y BRINDAR SUAVIDAD AL MOMENTO DEL IMPACTO. COLOR ROJO; COMPATIBILIDAD: PARA TODO OPERARIO DE GUADAÑAS, MOTORIERRAS O ACTIVIDADES AGRICOLAS QUE REQUIERAN PROTECCIÓN; LARGO DE LA MANGUERA 120 CM; MATERIAL LONA REFORZADA; EL OVEROL PARA GUADAÑAR ES AJUSTABLE A LA CINTURA Y ALTURA CON EL CONTORNO AL CUELLO; BRINDA PROTECCIÓN EN MEDIA ALTA Y PROTECCIÓN INFERIOR CON CANILLERAS; CON SISTEMA DE REATAS AJUSTABLE		XL	1	
	12	CHALECO SALVAVIDAS: ALTO 6 CM; MATERIAL DEL RELLENO ESPUMA; CERTIFICADO; COLOR	ELEMENTO	L	8	

		NARANJA FLUORESCENTE; LARGO 60 CM; ANCHO; 53 CM; PESO MÁXIMO SOPORTADO 130 KG			
	B. HERRAMIENTAS DE TRABAJO				
	ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TALLA**	**CANTIDAD**
	13	**CEPILLO INDUSTRIAL:** BASE DE MADERA CON CABO DE 42X9X17 CM, CON CERDAS DE MEDIDAS 45X22X25, CON MIOMOFILAMENTOS INSERTADOS EN LA BASE Y AJUSTADO CON ALAMBRE Y CON MONOFILAMENTOS GRUESOS, CON CABO DE MADERA	ELEMENTO	N/A	4
	14	**LIMA TRIANGULAR PARA AFILAR: DE 6 PULGADAS:** ELABORADA EN MATERIAL ACERO; INSUMO PARA HERRAMIENTA AGRÍCOLA CON FORMA TRIANGULAR Y BORDES REDONDEADOS.	ELEMENTO	N/A	12
	15	**GUANTES:** EN VAQUETA INDUSTRIALES TIPO INGENIERO CON HILOS DE ALTA RESISTENCIA AL CORTE Y A LA ABRASIÓN VARIAS TALLAS	PAR	DIFERENTES	20
	16	**REPUESTO CARETA PARA GUADAÑA EN MALLA**: PROTECTOR FACIAL PARA GUADAÑADOR; PROTECTOR CONTRA GOLPES DE PARTÍCULAS ARROJADAS POR GUADAÑADORAS TAMBIÉN POR OBJETOS EN TRABAJOS DE JARDINERÍA.	ELEMENTO	ESTÁNDAR	4

	17	**CAJA DE PUNTILLAS**: MEDIDAS 3 PULGADAS; PESO 500 KG	CAJA	3 PULG	4
	18	**CINTAS DE PELIGRO:** CINTA PLASTICO PARA DEMARCACION, ANCHO 7.5 CM, LONGITUD 300MTS, MATERIAL PLASTICO, COLOR MAARILLO, NOMBRE FUNCIONAL CINTA DE PELIGRO	ELEMENTO	N/A	2
	19	**GUADAÑA DE ESPALDA:** Guadaña de Espalda BP35, 33,26 cc. Para cargar a la espalda con cómodo arnés. Facilita el corte en terrenos de mucha vegetación o pendientes irregulares. Para corte de maleza pesada. Trabajo profesional. Uso: Mantenimiento de fincas, soqueo y cultivos densos. Motor 2 tiempos premium fabricado por Shindaiwa. Pistón de dos anillos. Encendido electrónico de 2 piezas. Motor, mango y arnés completamente antivibratorios. Eje flexible de alta resistencia. Caja de engranajes de alta resistencia. Guaya metálica en acero de alta resistencia. Accesorios Incluidos 1 cuchilla corbatín. Frasco mezclador. Tubo de grasa. Arnés profesional. Herramientas de armado. Manual de instrucciones.	UNIDAD	N/A	1
	20	**MANTENIMIENTO GENERAL DE GUADAÑA BP 35 DE LADO:** CAMBIO CAMPANA CON LAS SIGUIETES CARACTERISTICAS:	SERVICIO	N/A	1

		CAMPANA PARA GUADAÑADORA SHINDAIWA BP35,MARCA: CON SISTEMA ANTIVIBRACIÓN; PESO 9,3 KG; SISTEMAS DE CORTE DISCO DE CORTE; TIPO DE EJE DE LA MÁQUINA RECTO; EJE DE TRANSMISIÓN CARDÁNICO; TIPO DE MANILLAR CERRADO , COLOCACION DEL ESPALDAR, CAMBIO DEL TORNILLO DONDE VA EL EJE DE LA CUCHILLA, CAMBIO E LA GUAYA DE ACELERAMEINTO, ENGRASADA,			

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Antes de hacer entrega de los bienes objeto del contrato el contratista deberá tomar las medidas para el personal a los cuales se hará entrega de las prendas de tal manera que cada prenda entregada le quede con exactitud a su medida.
2) Los elementos deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, las prendas de dotación deben estar confeccionadas en los materiales exigidos y deben ajustarse a la calidad y presentación de los productos ofrecidos en la propuesta.
3) La entrega de cada uno de los elementos contratados debe realizarse en las instalaciones del municipio
4) El oferente deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de las prendas y elementos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.
5) Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas uniformes contratadas sin variar alguna que genere detrimento al municipio de Macanal.
6) El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de las prendas y elementos aquí mencionados.
7) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en las prendas y elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en un máximo de un día hábil

OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.

	3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.

	16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista. Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el tramite de cuenta.
SUPERVISOR	Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Cargo: Secretaria de Gobierno y Tic´s Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3203907157 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: NIXON YIMI AVILA VEGA Dirección: Vda Tibacota, Macanal Boyacá, Correo Electrónico: nixon.211@outlook.com, Número de Celular: 3142547427
GARANTIAS	

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.
NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

	No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP ll.

Cordialmente;



_____.

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Secretaria de Gobierno y Tic´s	**Alcaldesa Municipal**